



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2010-00201

Asunto: NO ACCEDE SOLICITADO- YA SE RESOLVIÓ

Mediante escrito que antecede, el abogado demandante solicita nuevamente los oficios desembargo ordenados mediante auto del 25 de noviembre de 2020, afirmando no haber recibido respuesta a la solicitud.

Por lo anterior, se le hace saber al memorialista que el oficio fue radicado ante la entidad competente desde el **10 de febrero de 2021**, tal como se le indicó mediante auto del 24 de marzo de 2021. Además de ello, reposa respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín donde comunican el levantamiento de la medida. Respuesta que puede ser consultada en el siguiente link.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhSAy_6SQ3xCgko3_FLmUGsBohKzEcOKjQOGldLvqfNNpA?e=30evEF

Así las cosas, se solicita de manera respetuosa al togado que esté más pendiente de las actuaciones que realiza este Despacho, con el fin de NO realizar solicitudes que ya resueltas, pues ello genera congestión del Juzgado o en trámites innecesarios.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

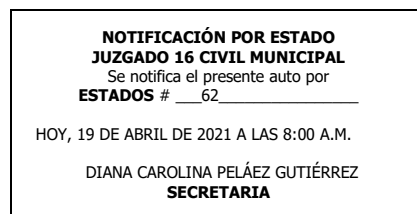
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5521bc2340ecc9050cae565b23ceff0f4670d413199e181433f51041f922b4f4

Documento generado en 16/04/2021 08:19:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>